COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-003-2026

Señores
INGESOL DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 900.932.056-6
WILLIAM ALEXIS BARBOSA
Representante Legal
E.S.M.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-003-2026, cuyo objeto es **"ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día **22 de enero de 2026**, la cual forma parte integral del presente documento, y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE SEGUROS

PRIMERA. - OBJETO: "ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DEL ALCALDE DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, así:

A.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y

en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

B.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas: 1). Suministrar un vehículo tipo camioneta sin conductor y sin combustibles con las siguientes características:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas		Unidad de Medida	Cantidad
1	Vehículo tipo camioneta, cuatro puertas con platón, cuatro puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo 2025 en adelante	Peso y dimensiones	No tiene especiación mínima	Canon mensual	
		Motor	Cilindrada (cm3): 1.996 en adelante		
			Combustible: Diésel		
			Emisiones: Euro 6		
			Potencia (hp / rpm): 168 @ 3500 en adelante		
			Tracción: 4x4 / 2H-4H-4L		
		Trasmisión	Bloqueo de Diferencial Trasero al 100%		
			Tipo / Velocidades: Manual - 6 Velocidades		
		Dirección	Dirección Asistida Eléctrica		
		Llantas	Todo terreno en buen estado		
		Seguridad	El vehículo deberá contar con sistema de luces en buen estado		
			Airbags (frontales, laterales y cortina) para conductor y acompañante mínimo		
			Cinturones de seguridad delanteros y traseros		
			Control Anti - vuelco		
			Control de Estabilidad		
			Control de Tracción		
			Control Electrónico de Descenso		
			Cámara y sensores de estacionamiento trasera		
		Equipamiento	Aire acondicionado y climatizador		
			Sistema de elevavidrios en las cuatro puertas		
			Bloqueo central		
			Sistema de audio con parlantes		
			Control por voz para dispositivos		
			Llanta de repuesto		
			Botiquín		
			Extintor		
			Equipo de carretera		

2). El servicio de alquiler del vehículo deberá realizarse a todos costos, por lo que deberá hacerse cargo de los mantenimientos requeridos del mismo. 3). El vehículo objeto de alquiler deberá contar con un seguro todo riesgo, en caso de accidente o hurto el deducible será asumido por el Contratista, por ente la entidad no asume responsabilidad por daños o perdida del vehículo. 4). El vehículo deberá disponer de los documentos vigentes (SOAT, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Propiedad, Póliza contra Todo riesgo y Certificación Técnico- Mecánica (Este último, si aplica), estar al día por concepto de impuestos. 5). Garantizar que el vehículo entregado en arriendo se encuentre durante toda la ejecución del contrato en óptimas condiciones

de funcionamiento; en caso de daño o avería, total o parcial; o hurto, el contratista se compromete a suministrar y reponer el vehículo dado en alquiler sin ningún condicionamiento, con las mismas o mejores características técnicas de las aquí descritas, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al reporte de la novedad en el lugar que indique el Contratante. 6). Los gastos por concepto de preservación tales como mantenimientos, reparaciones mecánicas, cambios de llantas, alineación y balanceo, y cambios de aceite y filtros, serán asumidos exclusivamente por el contratista arrendador. Parágrafo 1: En caso que el vehículo requiera entrar a mantenimiento preventivo o correctivo, el Contratista deberá reponer previamente o en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, el vehículo dado en alquiler sin ningún condicionamiento, con las mismas o mejores características técnicas de las aquí descritas, siguientes al reporte u ocurrencia de la novedad en el lugar que indique el Contratante. Parágrafo 2: Los gastos por concepto de operación y mantenimiento rutinario de los vehículos (combustible, lavado y parqueaderos, etc.) será asumidos por la entidad contratante arrendataria. 7). El proponente deberá comprometerse a realizar los mantenimientos en un término de respuesta no mayor a seis (06) horas, después de que la entidad Contratante solicite el mismo. Parágrafo: El Contratista asume por su cuenta y riesgo los gastos de grúa y traslados, así como la colocación del vehículo de remplazo en el lugar que indique el Contrátate. 8). El proponente deberá comprometerse a llevar a cabo el cambio de aceite, llantas y demás que se requieran para el normal funcionamiento del vehículo, en un término no superior a ocho (08) horas después de que la entidad territorial realice la solicitud, dentro de lo cual el Contratista asume los gastos de traslado y retorno de vehículo. 9). Dentro del valor del canon va incluidos impuestos, tasas, mantenimientos, reparaciones, repuestos, reposición de vehículos, pólizas (incluido deducibles), impuestos y tasas.

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 48.336.000,00),** incluido IVA, de acuerdo a la oferta presentada.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas		Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Vehículo tipo camioneta, cuatro puertas con platón, cuatro puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo 2025 en adelante	Peso y dimensiones	No tiene especiación mínima	Canon mensual	21 días y 5 meses	$8'480.000	$48.336.000
		Motor	Cilindrada (cm3): 1.996 en adelante				
			Combustible: Diésel				
			Emisiones: Euro 6				
			Potencia (hp / rpm): 168 @ 3500 en adelante				
			Tracción: 4x4 / 2H-4H-4L				
		Trasmisión	Bloqueo de Diferencial Trasero al 100%				
			Tipo / Velocidades: Manual - 6 Velocidades				
		Dirección	Dirección Asistida Eléctrica				
		Llantas	Todo terreno en buen estado				
		Seguridad	El vehículo deberá contar con sistema de luces en buen estado				
			Airbags (frontales, laterales y cortina) para conductor y acompañante mínimo				

			Cinturones de seguridad delanteros y traseros				
			Control Anti - vuelco				
			Control de Estabilidad				
			Control de Tracción				
			Control Electrónico de Descenso				
			Cámara y sensores de estacionamiento trasera				
		Equipamiento	Aire acondicionado y climatizador				
			Sistema de elevavidrios en las cuatro puertas				
			Bloqueo central				
			Sistema de audio con parlantes				
			Control por voz para dispositivos				
			Llanta de repuesto				
			Botiquín				
			Extintor				
			Equipo de carretera				

CUARTO.-. FORMA DE PAGO: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales en mensualidades vencidas, conforme al valor del canon mensual de alquiler establecido, salvo el primer pago que corresponderá a los días ejecutados de enero de 2026 y el ultimo pago que corresponderá a los días pendientes por ejecutar; lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con el recibido de conformidad y a satisfacción por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de **veintiún (21) días y cinco (05) meses**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No.

CDP01130010, del presupuesto para la vigencia 2026, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($48'450.000) m/cte.**

SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación Santander.

OCTAVA. – GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla **o requisitos**:

A. **Garantía de seriedad de la Oferta:**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Estatal por un valor de por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

B. **Garantía de Cumplimiento:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más

NOVENA. - SUPERVISION: El **Municipio de Contratación - Santander** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la **Dra. Yudy Andrea Rodríguez García, Secretaria General y de Gobierno Municipal**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **Municipio de Contratación - Santander** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso de que aplique, proyectar el acta de liquidación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **Municipio de Contratación - Santander** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **Municipio de Contratación - Santander** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **Municipio de Contratación - Santander** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **Municipio de Contratación - Santander** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes **Municipio de Contratación - Santander** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **Municipio de Contratación - Santander** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **Municipio de Contratación - Santander** y de la aprobación de garantía única por parte del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia; por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o modificar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.

DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: El **CONTRATISTA** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; o en su defecto el informado en la oferta y a informar cualquier cambio, así:

El MUNICIPIO	Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: gobierno@contratacion-santander.gov.co
EL CONTRATISTA	Dirección: Carrera 11 #22-16 barrio el Prado, Puerto Boyacá, Boyacá –, Teléfono: 3133926797, Correo electrónico: ingesoldeloriente.sas@gmail.com

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yudy Andrea Rodríguez García
Secretaria General y de Gobierno.

Revisó: Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo